MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N°1215 /2020

Por la que se Adjudica el llamado a CONTRATACION **CONTRATACION DIRECTA N° 33/20 – REVITALIZACIÓN DE ROTONDA KM 12, TRAMO 1, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N°384103.-**

Luque, 14 de Setiembre de 2020

VISTO: **La Resolución de la Intendencia por la cual se aprueba la realización del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 33/20 – REVITALIZACIÓN DE ROTONDA KM 12, TRAMO 1, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N°384103.-**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 del mes Agosto de 2020 se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representantes de las empresas. ----------

Cabe resaltar que se ha presentado solo 1 oferta según consta en el Acta de Apertura de fecha 28/08/2020, en la cual el comité evaluador verifica que se procedió a abrir el sobre amparados en la Resolución N° 522/2015 de fecha 24/02/2015 - Art. 2 - DISPONER que las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 3 – ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la ley 2051/2003, sin contar con el número mínimo de oferta requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.----------

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de fecha 9 de Setiembre del año **dos mil veinte**, recomienda la adjudicación para **la CONTRATACION DIRECTA N° 33/20 – REVITALIZACIÓN DE ROTONDA KM 12, TRAMO 1, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N°384103.**-al oferente **Ing. REBEKA CACERES.** ----------

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 21.909 y demás disposiciones legales que regulan la materia. ----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".----------

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el resultado del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 33/20 – REVITALIZACIÓN DE ROTONDA KM 12, TRAMO 1, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N°384103.-**

Art. 2° **ADJUDICAR** al oferente:

EMPRESAS	*RUC Nº*	*MONTO GS.*	*Monto - Letra Guaraníes*
ING. REBEKA CACERES	*2227898-2*	*Gs. 161.370.892*	*Guaraníes ciento sesenta y un millones trescientos setenta mil ochocientos noventa y dos..*

Art. 3° **DISPONER** que la provisión se realice por la modalidad de CONTRATO cerrado, por la cual se establece como monto de compra **Gs.** *161.370.892.* **(guaraníes** *ciento sesenta y un millones trescientos setenta mil ochocientos noventa y dos.***)** ----------

Art. 4° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 5° **COMUNICAR,** cumplir y archivar. ----------

Abog. Javier Alejandro Jacquet Aranda.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LUQUE – INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverria Estigarribia
Intendente Municipal